

REGLAMENTO

SECRETARÍA DE CULTURA – MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA DIRECCIÓN DE INDUSTRIAS CULTURALES, CREATIVAS e INNOVACIÓN FONDO ESTÍMULO A LA DANZA CONTEMPORÁNEA 2023/2024

La Secretaría de Cultura de la Municipalidad de Córdoba a través de la Dirección de Industrias Culturales, Creativas e Innovación - Área de Artes Escénicas, invita a todos los/las Directores/as de Danza Contemporánea, Grupos y/o Elencos Concertados, que residan en la ciudad de Córdoba o el Gran Córdoba, a participar de la Onceava Edición del “Fondo Estímulo a la Danza Contemporánea”:

REGLAMENTO DE PARTICIPACIÓN “FONDO ESTÍMULO A LA DANZA CONTEMPORÁNEA 2023/2024”

Art. 1º: Es requisito excluyente para participar, ingresar al Registro Único de Artistas Escénicos de la Ciudad de Córdoba y completar el formulario (Si ya lo hizo en 2022, este requisito no será necesario).

Art. 2º: Podrán participar de la presente convocatoria todos los grupos, elencos concertados y/o directores/as de Danza Contemporánea, con trayectoria profesional no menor a 3 (tres) años continuos, entendiéndose por tal: continuidad de producción, seriedad e idoneidad en la actividad teatral y reconocimiento del público y la crítica especializada, que acrediten un mínimo de 2 (dos) años de residencia en la ciudad de Córdoba o el Gran Córdoba. Está prohibida la participación de personal municipal-Establecido en Estatuto de Personal – Ordenanza 7244.

Art. 3º: La Convocatoria permanecerá abierta por 25 (veinticinco) días corridos desde el lanzamiento de la publicación del llamado.

Art. 4º: Los grupos interesados en participar de la presente convocatoria deberán enviar al mail convocatoriaescenica.cultura.cba@gmail.com con el asunto INSCRIPCIÓN FONDO ESTÍMULO A DANZA CONTEMPORÁNEA 2023/2024, una Carpeta Digital con un archivo en formato PDF, organizado de manera correlativa, que contenga los siguientes datos: a. Título del Proyecto (aclarar si es definitivo o provisorio). b. Antecedentes y curriculum vitae de los y las integrantes del grupo, especificando cada rol. c. Desarrollo de los lineamientos estéticos y artísticos. d. Libreto de la obra. En caso de que no lo hubiere, descripción de la línea de relato o tema de la propuesta. e. Autorización formal de Argentores (en el caso que el o la autor/a no forme parte del grupo) o autorización de el/la autor/a en que caso que forme parte del grupo. f. Desarrollo de la concepción escenográfica y de vestuario. g. Desarrollo de la concepción de sonido y lumínica. h. Nombre y apellido, dirección, teléfono fijo y celular, e-mail del/la Responsable Titular del Proyecto, quien percibirá el pago en carácter de financiamiento de la propuesta seleccionada. Además, deberá agregar Frente y Dorso de DNI, Constancia de CUIL con logo de ANSES y Constancia

de CBU con membrete de la entidad bancaria a la que pertenece la cuenta. i. Diseño o matriz (aproximada) de producción, honorarios y puesta en escena. Desglose de gastos y tiempo de ensayos. j. La Nota de Conformidad (Anexo I, al final del reglamento), escaneada y firmada, que implica la aceptación a las condiciones de presentación de esta Convocatoria. k. En caso de que el/la director/a o responsable titular del proyecto colectivo haya sido beneficiado/a con algún premio o estímulo de la Municipalidad de Córdoba en el año 2021, deberá adjuntar una copia escaneada del Certificado de cumplimiento de requisitos de esa Convocatoria 2021/2022, expedido por el Área de Artes Escénicas. EXCLUYENTE. l. En caso de ser seleccionados/as, previo al estreno deberán presentar ante el Área de Artes Escénicas: Sinopsis, síntesis argumental (max. 10 líneas), ficha técnica y 2 (dos) fotos (formato JPG 300 DPI). -* Información para programas*

Art. 5º: Los proyectos a presentar deberán ser puestas en escena a estrenar. El estreno de las obras que resulten seleccionadas puede realizarse entre el 25 de octubre de 2023 hasta el 30 de octubre de 2024. Se tomará como fecha de referencia la publicación del Decreto y/o Resolución correspondiente.

Art. 6º: La presente convocatoria es para obras destinadas a Público Adulto y/o Público Infante Juvenil sin restricción respecto a la nacionalidad del/la autor/a. Quedan excluidas las tesis, los trabajos finales o propuestas de talleres.

Art. 7º: La Comisión Evaluadora de Proyectos, estará conformada por 2 (dos) especialistas de reconocida trayectoria profesional en el medio y una persona de la Dirección de Industrias culturales, creativas e innovación de la Secretaría de cultura. Tendrá 14 (catorce) días corridos para evaluar los proyectos desde que cierra este llamado.

Art. 8º: La Comisión Evaluadora de Proyectos seleccionará hasta 3 (tres) proyectos que serán beneficiados con un incentivo cuyo monto ascenderá a la suma de \$250.000 (pesos doscientos cincuenta mil) cada uno, pudiendo quedar desierta alguna de las vacantes en el caso de que la Comisión Evaluadora así lo decidiese.

Art. 9º: Cada propuesta seleccionada se comprometerá a realizar un mínimo de 5 (cinco) funciones en la Ciudad de Córdoba. Una vez cumplimentadas las 5 (cinco) funciones, el/la Responsable Titular del Proyecto deberá presentar el comprobante de pago emitido por Argentores que acrediten la realización de las mismas para poder otorgarle al grupo, elenco concertado, y/o director/a el Certificado de Cumplimiento de Convocatoria 2023/2024.

Art. 10º: El/la Responsable Titular del Proyecto será el/la Representante del grupo, elenco concertado, y/o director/a ante la Dirección de Industrias Culturales, Creativas e Innovación – Área de Artes Escénicas.

Art. 11º: Los y las participantes, por el solo hecho de presentarse a la actual convocatoria, aceptan en un todo el presente Reglamento.

Art. 12º: Los proyectos que se hayan presentado a cualquier otra convocatoria de la Secretaría de Cultura, pueden presentarse a esta siempre y cuando no hayan

resultado seleccionados como beneficiarios de otro Fondo Estímulo o Premio durante el año 2023.

Art. 13º: El grupo, elenco o director/a que haya sido seleccionado/a en la convocatoria del Fondo Estímulo a la Danza Contemporánea 2022/2023, no podrá participar de la actual convocatoria para dicho Fondo.

Art. 14º: Los grupos seleccionados se comprometen a incluir los isologos de la Secretaría de Cultura de la Municipalidad de Córdoba y la leyenda “Espectáculo/Obra (opcional) ganador/a del Fondo Estímulo a la Actividad Teatral Cordobesa 2023/2024”. En tamaño visible y legible en toda publicación gráfica, digital o en cualquier otro tipo de difusión. Se deberá enviar el boceto de la gráfica al Área de Comunicación: cultura.cba.comunicacion@gmail.com con copia al mail del Área Artes Escénicas: areateatromunicipal@gmail.com para ser aprobada.

Art. 15º: Cualquier situación imprevista que pudiera presentarse, será resuelta por el Ente Organizador, cuya aprobación será mediante Resolución del Secretario de Cultura. Cualquier consulta será receptada en nuestro mail: areateatromunicipal@gmail.com con el asunto “CONSULTA FONDO ESTÍMULO A LA DANZA CONTEMPORÁNEA 2023/2024”

ANEXO I NOTA DE CONFORMIDAD Mediante la presente nota, acepto de conformidad lo establecido en el Reglamento de la convocatoria FONDO ESTÍMULO A LA DANZA CONTEMPORÁNEA 2023/2024; así mismo declaro que los datos y material digital enviados son verídicos y corresponden al proyecto escénico declarado por mi parte como Responsable Titular del mismo. La presente declaración implica la aceptación del Reglamento, y de los términos legales y administrativos dispuestos para la presente Convocatoria. Sin más, saludo atte. -----
Firma y aclaración: Tipo y N° de documento: Teléfono de contacto: Casilla de Correo electrónico: